ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL CARMELO FAVIDI	**RUPI**	2216-13	**CHIP**	AAA0173ACRJ
LOCALIDAD	KENNEDY	**DIRECCIÓN**	CARRERA 81D - CARRERA 81C BIS / CALLE 51 SUR - ZONA VERDE	**FECHA DE VISITA**	17-feb-25
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	778.5 m²
TRÁMITE	62192	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	69	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	257	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**ALEJANDRA ROJAS**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN





CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geo portal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial**: El cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 267 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, abarcando un total de 730 viviendas, lo que sugería una muestra de 69 viviendas, manteniendo el mismo nivel de confianza y margen de error (ver Imagen N.° 1).

Se identificó que, el radio inicial del diagnóstico incluía las urbanizaciones colindantes a la zona de estacionamiento en estudio, entre ellas los barriosGRAN BRITALIA, VILLA ANDREA Y VILLAS DE KENNEDY; cabe aclarar que, cada una de estas urbanizaciones cuenta con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones comunales con jurisdicciones específicas; por lo que no tienen injerencia en el área objeto del presente diagnóstico social. Además, dentro de este perímetro se encontraron otras áreas de estacionamiento, incluidas bahías y parqueaderos de uso público, registrados bajo los códigos RUPI 2216-11, 2216-12 y 2216-38; sin embargo, estas no forman parte del presente diagnóstico (ver Imagen N.° 3).

La urbanización El Carmelo Favidi está dividida en tres sectores: El Carmelo I, El Carmelo II y El Carmelo III. Cada uno cuenta con una organización comunal establecida y su respectiva jurisdicción. No obstante, durante las entrevistas realizadas, se identificó, que los usuarios de la zona de estacionamiento son residentes de El Carmelo I y El Carmelo II.

• **Delimitación Radio de Acción:** Con el objetivo de focalizar el estudio en los usuarios principales, se estableció el radio de acción dentro del perímetro de la urbanización El Carmelo Favidi. Esta delimitación abarcó un área compuesta por 257 viviendas, lo que permitió determinar inicialmente una muestra de 67 encuestas; sin embargo, se realizaron 69 encuestas para capturar de manera más precisa la dinámica específica de cada zona de estacionamiento. (ver Imagen 2).

Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan de las zonas de estacionamiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

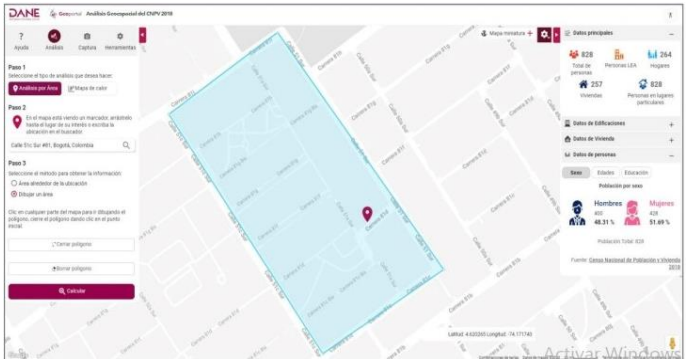
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: SINUPOT Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 69 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Otras zonas de estacionamiento aledañas.
	División entre las urbanizaciones aledañas: Gran Britalia, Villa Andrea y Villas de Kennedy
	Viviendas entrevistadas.
	Muestras perimetrales.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

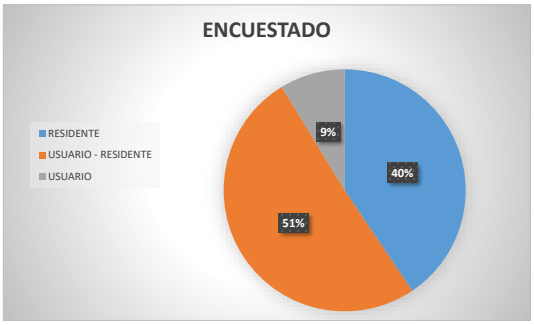
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	**EL CARMELO FADIVI**	RUPI	**2216-13**	**CHIP**	AAA0173ACRJ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización EL CARMELO FADIVI de la localidad de Kennedy, con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI2216-13.

GRÁFICA 1



A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se determinó que el 51% de los encuestados corresponde a 35 **USUARIOS-RESIDENTES**, quienes habitan en el sector y utilizan los estacionamientos de la zona.

Así imismo, se identificó que el 40% de los **RESIDENTES**, es decir, aquellos que viven en la zona pero no utilizan las áreas de estacionamiento, representan un total de 28 encuestados.

Por último, se registró un 9% de participantes pertenecientes a la categoría de **USUARIOS**, quienes utilizan la zona de estacionamiento pero no residen en el sector.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

En cuanto a la identificación social de las organizaciones, el análisis revela que el 75% de la comunidad entrevistada, equivalente a 52 personas, conoce la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO II SECTOR**. Le sigue un 10% de los participantes (7 personas), quienes mencionan conocer el **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I SECTOR.**

Por otro lado, el 7% de la población encuestada (5 personas) reconoce a la **COMITÉ** , mientras que un 6% (4 personas) identifica tanto a las **JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I Y II SECTOR.** Finalmente, el 2% restante de los encuestados (1 persona) hace referencia a la **ASOCIACIÓN** .

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

El 81% de los encuestados considera que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO II SECTOR** debe administrar el espacio. Argumentan que, desde la finalización del contrato con el Terminal, la junta ha mantenido el control sobre la zona de estacionamiento, asegurando su supervisión y manteniendo informada a la comunidad, aunque sin asumir responsabilidades por posibles daños.

Por otro lado, un 9% de los encuestados manifiesta conocer el **COMITÉ,** pero duda de que este cumpla con los requisitos necesarios para administrar el parqueadero, ya que aún no está completamente consolidado. En consecuencia, consideran que lo más adecuado sería que la Junta de Acción Comunal (JAC) asumiera la administración, dado que los representa, su gestión es visible, cuentan con experiencia, son organizados y tienen conocimiento tanto del barrio como de las necesidades de la comunidad.

Un 4% de los entrevistados se siente representado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I SECTOR**, argumentando que esta ha realizado obras visibles y ha trabajado activamente en el mantenimiento del salón comunal.

El 3% de los encuestados reconoce tanto a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I Y II SECTOR**.

Finalmente, 2% Otras y 1% no sabe o no responde a la pregunta.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL CARMELO FADIVI	RUPI	2216-13	CHIP	AAA0173ACRJ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presentan las calificaciones otorgadas por la comunidad a las organizaciones sociales, según el nivel de poder e interés que estas demuestran hacia la comunidad. (Donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO II SECTOR: Reconocido y respaldado por el 81% de la comunidad encuestada, se le asignó una calificación de Poder de 4.1 e Interés de 4.15.

COMITÉ: Reconocida y respaldada por el 9% de la comunidad encuestada, se le otorgó una calificación de Poder de 3.8 el Interés de 3,8.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I SECTOR: Reconocida y respaldada por el 10% de la comunidad encuestada, con una calificación de Poder de 3.6 e Interés de 3.8.

A partir de la interpretación de los resultados, se evidencia que la comunidad encuestada reconoce y respalda a la Junta de Acción Comunal del sector El Carmelo II. Esto refleja una gestión activa y una presencia significativa en el territorio. La visibilidad y el compromiso de la Junta han generado aceptación dentro de la comunidad, lo que facilita el trabajo comunitario y fomenta el desarrollo.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

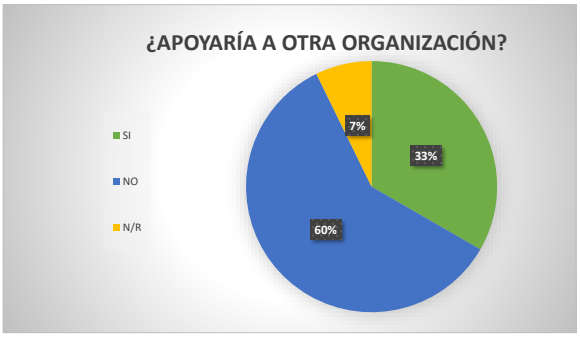
De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización EL CARMELO FAVIDI, se establece lo siguiente en términos de Aceptación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO II SECTOR:Registra a 61 participantes que, SI ACEPTARÍAN esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento, seguido de 4 participantes que NO ACEPTARÍAN por parte de este actor la administración de zonas de uso público y 4 personas NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I SECTOR: Cuenta con 6 participantes que, SI ACEPTARÍAN esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento, así mismo tenemos a 52 participantes que NO ACEPTARÍAN por parte de este actor la administración de zonas de uso público y por último contamos con 11 participantes que NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I Y II SECTOR: Relaciona a 7 participantes que, SI ACEPTARÍAN esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento, así mismo, 48 participantes refieren que NO ACEPTARÍAN por parte de este actor la administración de zonas de uso público y 14 participantes que NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA.

GRÁFICA 6



Con esta pregunta se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso de que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

De los 69 participantes de la muestra, el 60 % de la ciudadanía, equivalente a 41 personas,de la muestra, manifiestó que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN,** refiriendo lo siguiente "Sin un control en el parqueadero y sin administración, el lugar se presta para la delincuencia. No creo que estas organizaciones asuman una gestión transparente y adecuada para los habitantes del barrio. La inseguridad sigue en aumento, y la bahía solo beneficia a unos pocos. No hacen nada por mejorar esta zona, por lo que preferimos que el distrito se encargue de darle la administración a quienes cumplan con los requisitos"

El 33 % de la ciudadanía, equivalente a 23 personas, mencionó que **SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente "Lo importante es contar con una organización que realmente trabaje por el barrio, con transparencia y buena comunicación. Si hay otras opciones capaces de asumir la administración, las apoyaría, siempre y cuando cumplan con su labor. Es preferible que alguien externo, con verdadera intención de actuar, tome el cargo, en lugar de quienes solo aparentan. Necesitamos una administración que se enfoque en la seguridad y en mantener a la comunidad bien informada."

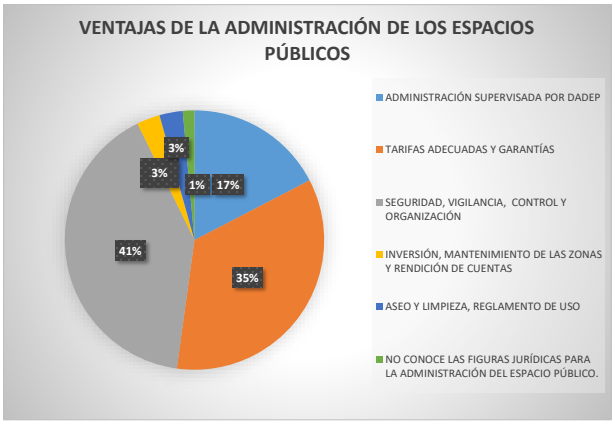
	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL CARMELO FADIVI	RUPI	2216-13	CHIP	AAA0173ACRJ

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización EL CARMELO FAVIDI sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

28 Participantes correspondientes al 41% de la muestra, considera que la principal ventaja es tener **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN**, con afirmaciones como: *"Es importante la legalización de los espacios que son de aprovechamiento comunal; Es bueno para entrar en la legalidad; Mayor control y garantía de los espacios"*.

12 Participantes correspondiente al 17% de la muestra, considera que la segunda ventaja en orden de prioridades es la **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR DADEP** Seguridad, con afirmaciones como: *"Para que tengan una fiscalización en entrada de dineros; Es una entidad reconocida; Porque va a ver vigilancia y control"*.

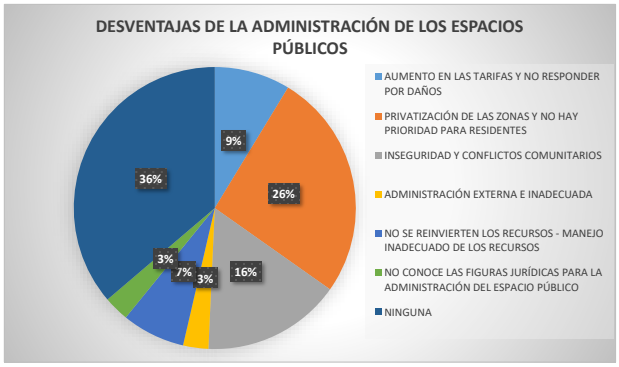
24 Participantes correspondientes al 35% de la muestra menciona que la tercera ventaja es **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTÍAS** para que los espacios sean Administrados, con apreciaciones como: *"Se harían cobros igualitarios; Se tendría el respaldo del distrito si se presenta alguna situación"*

2 Participantes correspondientes al 3% de la muestra, considera que la cuarta ventaja es el **ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO** de las zonas, generando apreciaciones como: *"Podría mejorar el imagen del sector para la comunidad que vive en el sector o quien lo vista; Que se vea el progreso en el sector"*.

2 Personas correspondientes al 3% consideran que la quinta ventaja es la **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS**;

1 persona correspondiente al 1% **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS DEL DADEP** para la gestión de los espacios de uso público.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

25 Participantes que representan el 36% refiriéndose a no tener NINGUNA desventaja.

18 Participantes representado por el 26% de la muestra, consideran que una desventaja es **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS / NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.**

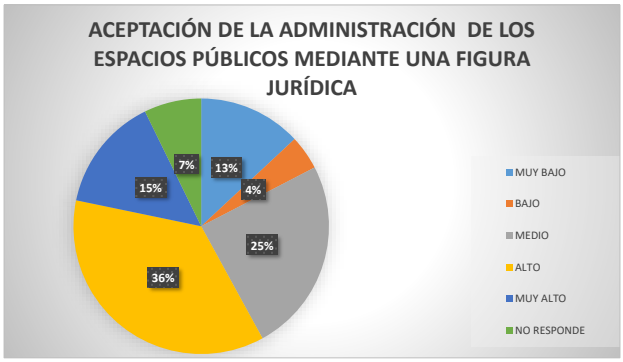
11 Participantes que representan otro 16% de la muestra deja en tercer lugar de desventaja **INSEGURIDAD Y CONFLICTOS COMUNITARIO.**

6 Participantes representados por 9% de la muestra, consideran que el **AUMENTO EN LAS TARIFAS/ NO RESPONDER POR DAÑOS** es la segunda desventaja en los procesos de Administración.

5 Participantes representan el 7% total de la muestra refieren como desventaja en cuarto **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS /MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS**; 2 participantes representan el 3% con **ADMINISTRACIÓN EXTERNA / INADECUADA**.

Finalmente encontramos a 2 ciudadanos que representan el 3% de la muestra , consideran que **NO CONOCEN LAS FIGURAS JURÍDICAS.**

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO y ALTO (51 %): Los entrevistados otorgan esta calificación, argumentando que *"un contrato de administración para las zonas de estacionamiento permite establecer garantías y responsabilidades claras en su uso. Este contrato asegura que los vehículos puedan ser estacionados de manera segura y facilita la organización y formalización del espacio.*
Además, permite la supervisión y control por parte de las entidades distritales sobre la gestión del estacionamiento y la inversión de los recursos generados. Su implementación es fundamental para garantizar una adecuada administración de los recursos económicos. Asimismo, ayuda a contar con un control es esencial para evitar la ocupación indebida del espacio por terceros, lo que mejora la seguridad del sector. Finalmente, se destaca la importancia de que la gestión sea llevada a cabo por una organización comunal en lugar de un tercero, asegurando así un uso seguro y accesible del espacio cercano a las viviendas, en beneficio del desarrollo y bienestar de la comunidad"

MEDIO (25%) Refiere que, *"La implementación de un contrato de administración permitiría optimizar las condiciones del parqueadero, fortalecer la seguridad y mejorar su supervisión. Contar con una gestión adecuada beneficiaría a la comunidad al garantizar un manejo más responsable y legal de los espacios públicos. Por qué se debe regular el espacio y así no solo contribuiría a la seguridad, sino que también permitiría un buen uso de los recursos y asegurar intervenciones adecuadas. Es fundamental el apoyo de una entidad que garantice la supervisión y protección de estos espacios".*

BAJO Y MUY BAJO (17%) Refiere que *"No confiamos en que organizaciones externas puedan administrar adecuadamente los recursos y prefieren que el uso del área sea libre y sin cobros. Mencionan que el lugar opera las 24 horas y que muchos residentes con vehículo deben estacionarse en otros sitios debido a la falta de cupos disponibles.*
Si bien reconocemos que la gestión pública podría mejorar, considere que permitiría a la ciudadanía acceder al parqueadero sin restricciones, con tiempos específicos y tarifas" .

NO SABE Y/O NO RESPONDE a la pregunta (7%) *"No conozco los convenios de administración, ya que yo no participó en las actividades que realiza la comunidad a y no conozco los temas específicos del barrio. Considero que esta decisión debería ser tomada por quienes viven frente a los parqueaderos y saben lo que se presenta en realidad en el lugar"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	**EL CARMELO FADIVI**	RUPI	**2216-13**	**CHIP**	AAA0173ACRJ

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

-Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que están dentro de la Urbanización EL CARMELO FAVIDI y que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

Radicado DADEP 20234000126212 del 09- 07- 2023 Señor Farid Andrés Soto Rodriguez representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO II SECTOR solicita la administración del a zona de estación con RUPI 2216-13.

No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

- Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento a los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público, así como a aquellos identificados en los territorios dentro del área de estudio.

Este proceso permitió identificar dos organizaciones. A continuación, se presenta la información relevante y el nivel de interés expresado por cada una en la administración de las zonas de uso público:

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO II SECTOR

La visita es atendida por el vicepresidente, secretaria y tesorero, quienes manifiestan interés en la administración de la zona de estacionamiento del sector, destacando que han asumido el cuidado y vigilancia del RUPI2216-13. por aproximadamente 9 meses desde que finalizo el contrato Interadministrativo 110-00129-359-0-2019l con la Termnal de Transportes S.A.

Acciones realizadas
Vigilancia y seguridad: El parqueadero cuenta con vigilancia 24 horas, con 4 personas en el turno nocturno y 2 personas durante el día.
Mantenimiento: Han llevado a cabo labores de limpieza de la zona verde aledaña al parqueadero.

Gestión comunitaria
Han coordinado temas de seguridad en conjunto con la Policía Nacional (PONAL). Reciben solicitudes de la comunidad, elaboran derechos de petición y los remiten a la entidad correspondiente para su resolución.

Situación de seguridad
Aunque se han reforzado las medidas de seguridad, la inseguridad sigue siendo un problema que afecta a los habitantes de la zona.

2. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMELO I SECTOR

El día de la visita no fue posible establecer contacto con ningún representante de la Junta de Acción Comunal El Carmelo I Sector. Sin embargo, el 26 de febrero de 2025, se logró comunicación telefónica con la señora Yuri Alejandra Vargas Cruz, representante legal de la JAC, quien manifestó no estar interesada en la administración de la zona de estacionamiento identificada con RUPI 2216-13. Según indicó, la Junta de Acción Comunal El Carmelo II Sector, representada legalmente por el señor Farid Andrés Soto Rodríguez, ha estado constantemente al tanto de este espacio público, por lo que considera más adecuado que dicha junta asuma su administración.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL CARMELO FADIVI	**RUPI**	2216-13	**CHIP**	AAA0173ACRJ

CONCLUSIONES

Las zonas de estacionamiento actualmente no cuentan con un convenio o contrato suscrito por este Departamento Administrativo. Según lo manifestado por la comunidad de la Urbanización El Carmelo FADIVI, se establece lo siguiente:

RUPI 2216-13
En esta zona de estacionamiento, la Junta de Acción Comunal El Carmelo I Sector realiza una administración permanente, gestionando el espacio las 24 horas del día y obteniendo un aprovechamiento económico de él.

Esta organización social ha trabajado en beneficio de la comunidad, demostrando responsabilidad en el cuidado del espacio público. Su gestión ha mantenido el área organizada y ha permitido una adecuada inversión de los recursos generados por el parqueadero. La comunidad considera fundamental legalizar el uso de esta zona de estacionamiento, ya que esto facilitaría su control, evitaría ocupaciones ilegales y contribuiría a mejorar la seguridad del sector.

Participación Comunitaria

En la URBANIZACIÓN EL CARMELO FADIVI existen dos organizaciones sociales. Sin embargo, solo una de ellas manifestó interés en la administración de las zonas de uso público. Se evidenció que, un alto porcentaje de la comunidad (81%) reconoce a la Junta de Acción Comunal El Carmelo II Sector, lo que demuestra su influencia y una gestión visible y efectiva dentro del territorio.

Para fomentar una mayor participación comunitaria, es necesario continuar implementando actividades que fortalezcan el rol de estas organizaciones y su relación con los residentes. Esto permitirá consolidar una red de apoyo comunitario más sólida y facilitar el trabajo conjunto en beneficio del bienestar común.

Finalmente, basados en el análisis y resultado del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 2216-13 de la URBANIZACIÓN EL CARMELO FADIVI y teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, se considera VIABLE SOCIALMENTE la entrega en administración.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificada con RUPI 2216-13

. **Formalización y Legalización**
- Iniciar el proceso de formalización del uso del parqueadero mediante un convenio o contrato con la Junta de Acción Comunal, asegurando el cumplimiento de normativas vigentes.
- Definir claramente los términos de la administración, incluyendo responsabilidades, derechos y compromisos de la organización.

Gestionar las estrategias
- Implementar mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad sobre el manejo de los recursos obtenidos del parqueadero.
- Establecer un comité de veeduría ciudadana que supervise la administración del espacio.

Participación Comunitaria
- Promover espacios de diálogo con la comunidad para garantizar que las decisiones sobre el uso y administración del parqueadero reflejen sus necesidades e intereses.
- Realizar asambleas periódicas donde se informe sobre la gestión del parqueadero y se escuchen las inquietudes de los residentes.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

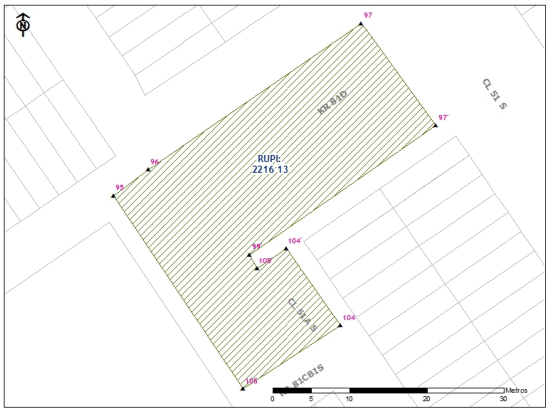
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	No registra información
LOCALIDAD	Kennedy
BARRIO CATASTRAL	004559 El Carmelo
CÓDIGO DE SECTOR	No registra información
CÓDIGO CHIP	No registra información

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Carmelo Favidi Urbanizacion el
PLANO No	B.218/4-1
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 738 del 05 de noviembre de 1992 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	2216	**PREDIO**	13	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero 4.
UBICACIÓN	CARRERA 81D - CARRERA 81C BIS / CALLE 51 SUR - ZONA VERDE				**ÁREA (m2)**	778.5 según Acta de Subrogacion Número 045 del 17 de septiembre de 2012
ACTA	Acta de Subrogacion Número 045 del 17 de septiembre de 2012				**MOJONES**	95,96,97,97',99',105',104',104,105,85
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para realizar la escrituración del bien				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para la asignación del folio de matrícula inmobiliaria del bien.

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN de USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Jhon Henry Rojas Yate*
Imprimió *Alejandra Joaquina Rojas Guzman*
Fecha *20 de marzo de 2025*
Código Archivo *CR81D-CR81CBIS/CL51S-ZV*